

NUEVA LEY DE FP

# RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO ARAGÓN

OCTUBRE 2024



## ÍNDICE

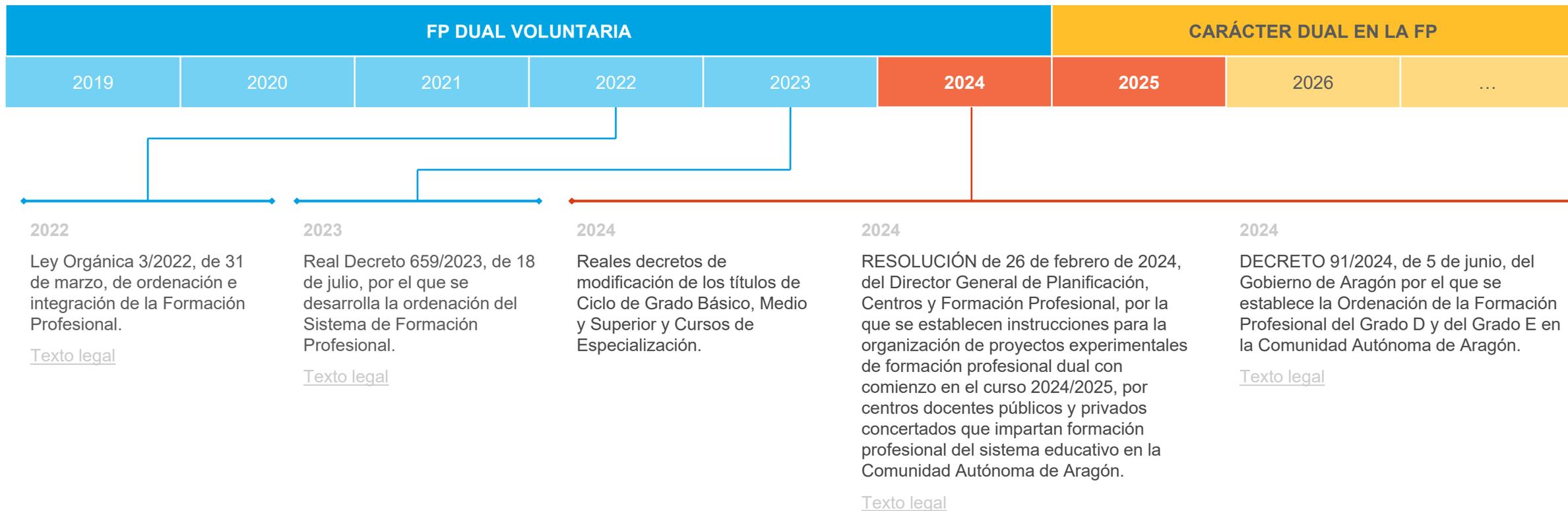
1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en Aragón.
  - 2.1. Características Generales del Modelo.
  - 2.2. Características de la Temporalización.
  - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
  - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
  - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
7. Otros aspectos de interés.





1

Normativa  
de referencia



**RD 497/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 498/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 499/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

**RD 500/2024**, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



# 2

## Características del modelo de Formación Profesional en Aragón

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## A. RÉGIMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
<b>TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN</b>
25% - 35% horas 20% para CGB y grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
<b>TEMPORALIZACIÓN GENERAL</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
<b>TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN</b>
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
<b>TEMPORALIZACIÓN GENERAL</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES</b>
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

### ◆ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- La DG podrá promover la oferta en régimen intensivo en los centros públicos.
- Para los CGM y CGS habrá que realizar una solicitud conjunta para el desarrollo de modalidad dual intensiva.
- Será excepcional para los CGB.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Se precisa autorización para:

- ◆ La formación se realiza fuera de Aragón o de la Unión Europea.
- ◆ Cuando se necesite ampliar la duración del periodo ordinario por causa mayor.
- ◆ Periodos no lectivos.

### PROYECTOS EN ROTACIÓN

Posibilidad de que el alumnado complete el programa formativo rotando entre distintas empresas.

### PROYECTOS MIXTOS

Posibilidad de que parte del alumnado curse la formación en régimen general y otra parte en régimen intensivo.

### TELETRABAJO

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23.

De acuerdo con la normativa reguladora de la empresa.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## C. EL PROGRAMA FORMATIVO

### MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

El equipo docente de la oferta correspondiente decidirá qué módulos profesionales y qué resultados de aprendizaje de la oferta formativa se dualiza

### PROGRAMA FORMATIVO RÉGIMEN GENERAL

Será realizado por el Tutor dual general. Se deberá informar a los tutores responsables de la empresa u organismo equiparado sobre las características del alumno, el calendario, las horas a seguir y los resultados de aprendizaje a trabajar.

### PROGRAMA FORMATIVO RÉGIMEN INTENSIVO

Será realizado por el Coordinador de formación dual intensiva. Se deberá informar a los tutores responsables de la empresa u organismo equiparado sobre las características del alumno, el calendario, las horas a seguir y los resultados de aprendizaje a trabajar.

# 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

## D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO



### FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Los criterios que tendrá en cuenta el equipo docente:

- ◆ Asistencia al centro docente.
- ◆ Realización de actividades y trabajos.
- ◆ Capacidad para trabajar en equipo.
- ◆ Capacidad para la toma de decisiones.

### PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

**Régimen General:** para el Grado D se llevará a cabo durante el mes de junio y para el Grado E una vez realizada la matrícula.

**Régimen Intensivo:** las empresas informarán al alumnado de las características del puesto, y el centro docente elaborará un listado inicial del alumnado interesado.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

**Régimen General:** son periodos concretos, pero puede existir alternancia de manera excepcional.

**Régimen Intensivo:** será posible en periodos de formación realizados en el centro de formación, en la empresa o combinado.

### TEMPORALIZACIÓN VARIABLE

**Régimen General:** se determinan las horas y periodos de formación.

**Régimen Intensivo:** igual que el general en el 1er curso y modificación sustancial en el 2do.

### MODELO FLEXIBLE

Los centros docentes que por motivos ajenos no se adapten a las fechas, pueden proponer la formación en empresa en otro periodo siempre que sea dentro del curso escolar.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

### A. RÉGIMEN GENERAL

#### CICLOS DE GRADO BÁSICO

FORMACIÓN EN LA EMPRESA: 400 horas

**Segundo curso:** 4000 horas entre marzo y mayo

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO									

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA		CE	

#### CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

FORMACIÓN EN LA EMPRESA: 500 horas

**Primer curso:** 140 horas entre febrero y la primera semana de marzo

**Segundo curso:** 360 horas entre marzo y mayo

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO					EMPRESA	CENTRO EDUCATIVO			

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO						EMPRESA		CE	

# 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

## B. RÉGIMEN GENERAL

### CICLOS FORMATIVOS CON TURNO NOCTURNO

FORMACIÓN EN LA EMPRESA: 500 horas

Primer curso: 100 horas en febrero

Segundo curso: 100 horas en febrero

Tercer curso: 300 horas entre marzo y mayo

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA			CENTRO EDUCATIVO		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA			CE		

TERCER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA			CE		

# 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

## B. RÉGIMEN INTENSIVO

**CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.**

**CICLOS DE GRADO BÁSICO EXCEPCIONALMENTE.**

FORMACIÓN EN LA EMPRESA: entre 840 y 1.000 horas

Primer curso: 140 horas entre febrero y la primera semana de marzo

Segundo curso: 700 a 860 horas desde el inicio del curso escolar hasta máximo un año de duración.

La suma de las horas de formación en centro educativo y en la empresa no podrán ser superiores a 45 horas semanales.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				EMPRESA			CENTRO EDUCATIVO		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA									

## 2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca voluntaria)	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio	Convenio + Beca	Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Administración	Empresa		
¿Coste Empresa S.S.?	-	<b>APROX. 7€</b> 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))	0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)	
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS



# 3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado

# 3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

## TUTOR/A DUAL

El tutor/a dual tiene las siguientes responsabilidades: prospección de empresas, seguimiento del alumnado, convenios de colaboración, resultados de la evaluación, generar el plan de formación, seguimiento de la formación en empresas. Existirá uno por cada Ciclo Formativo, de cada turno y de la modalidad presencial y de la modalidad virtual y semipresencial, o Curso de Especialización.

## COORDINADOR/A DUAL

Las funciones a desarrollar serán: asesoramiento, coordinación con prospectores de empresas, dinamización de la bolsa de empleo, establecimiento de relaciones con otras entidades, comunicación con DG, potenciación de participación de las empresas, participación en la formación de tutores de empresas, soporte a los tutores duales generales, seguimiento de la inserción laboral. Existirá en los centros con más de 400 alumnos

## PROSPECTOR/A

Se incluye la función de prospección entre las responsabilidades de el tutor dual y el coordinador dual. No contempla nada específico sobre la figura específica de prospector.



# 4

## Regulación de aspectos relacionados con las empresas

# 4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

## TUTOR DE EMPRESA

Dispondrá de un tutor/a dual de empresa pudiendo pertenecer o no al personal de plantilla de la misma.

## TUTOR MANCOMUNADO

No se establecen criterios adicionales a los contemplados en la LO 03/22.

Existe la posibilidad de que varias empresas, normalmente pymes o micropymes, compartan el tutor de empresa, pertenezca a una de ellas o sea externo, que se encargue de la coordinación del proyecto de formación con el centro educativo.



# 5

Personas con  
necesidades  
educativas especiales

# 5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



## PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

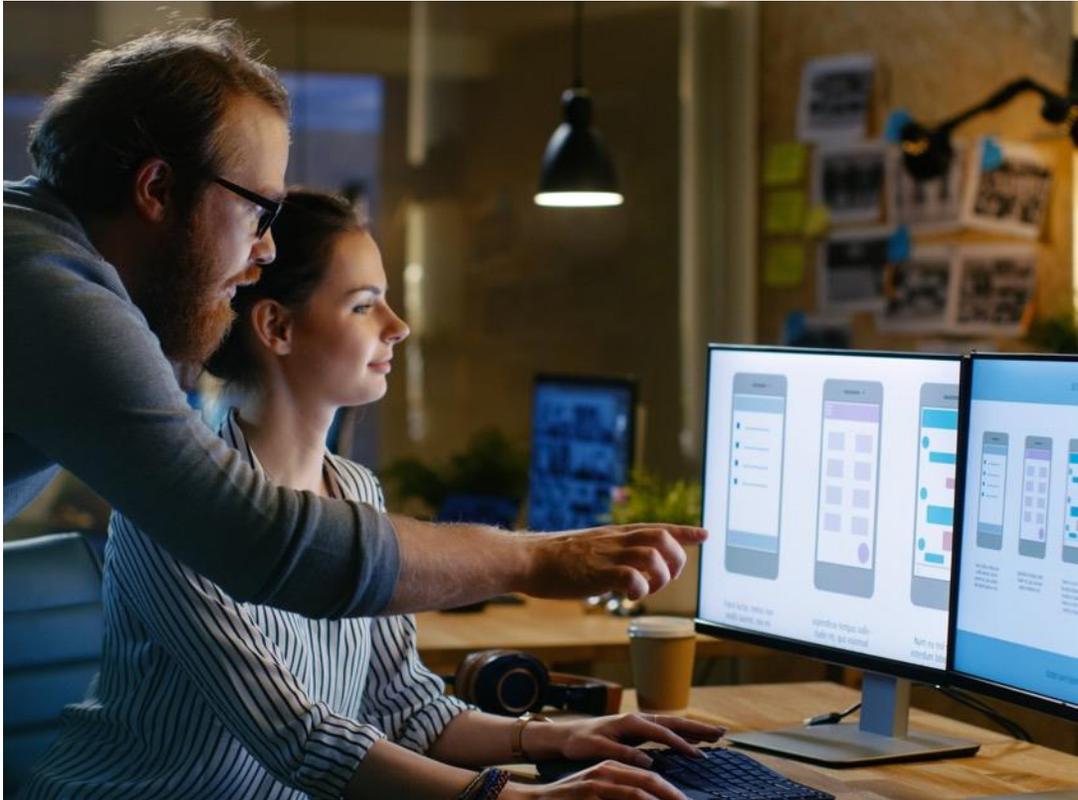
Se podrán adoptar medidas de flexibilización y de adaptación temporal. Se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas para el alumnado de los Grados D y E. Las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.



# 6

## Regulación de otros niveles formativos o modalidades

# 6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES



## MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

**Régimen General:** debe haber superado todos los módulos en el centro educativo antes de realizar la formación en empresa.

**Régimen Intensivo:** no procede esta modalidad en régimen intensivo.



CaixaBank

| ***dualiza***